NOTIFICACION Y CONTESTACION DEMANDA PROCESO 50001311000220110029100

Angela Rocio Leal Vanegas <rocileal_1@hotmail.com>

Mié 25/08/2021 10:36 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO.pdf;

Villavicencio, Agosto 25 30 del 2021

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO
Radicado: 50001311000220110029100
Demandante: TIOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ
Demandado: JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA

Adjunto archivo con la contestación de la demanda de igual forma se envía al apoderada de la parte demandante.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
APODERADA DEMANDADO

GESTION JURIDICA
Abogadas

Villavicencio, Agosto 25 30 del 2021

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO
Radicado: 50001311000220110029100
Demandante: TIOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ
Demandado: JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA

Respetada Doctora:

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N. 224.789 del C. S. de la J., en calidad de apoderada del joven **JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA**, demandado dentro del presente asunto, manifiesto que me notifico del auto admisorio y descorro el termino de traslado de la contestación de la demanda así:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Parcialmente cierto, en cuanto a la edad y que vive con su señora madre, NO ES CIERTO, que el padre desconozca la actividad educativa profesional o técnica que esta desarrollando, puesto que este fue informado por mi representado y su progenitora una vez finalizo sus estudios de bachillerato que seguiría una carrera universitaria, por lo que procedió a inscribirse inicialmente en la Unillanos sin que fuera admitido en esta universidad, por lo que procedió a matricularse en la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, sede Villavicencio.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

AL TERCERO: ES CIERTO: que el demandante tiene la custodia de una nieta conforme al acta que aporta. En cuanto a las razones por las cuales le fue concedida la custodia y cuidado personal de la niña, NO ME CONSTA, atendiendo que la progenitora de mi representado me manifestó que efectivamente el demandante tienen un hijo mayor de edad y que este tiene una hija que es a la que hace mención este hecho, sin embargo que los padres laboran juntos y no tienen más hijos para que el demandante alegue que le debe bajar la cuota a su hijo para según su afirmación solventarle los gastos a su nieta, quien tiene a sus progenitores que perciben ingresos.

AL CUARTO: NO ME CONSTA , además que resulta ilógico que el demandante a sabiendas que tienen una obligación para con mi representado como su progenitor, se haya hecho a cargo de la custodia de su nieta, que tal como lo afirma en este hecho no vive con ella sino que reside en una habitación en Mitú y que sus gastos son de $ 900.000.00, más aun cuando en el acta que le otorgo la custodia no se estableció ninguna cuota de alimentos, únicamente se comprometieron a entregar lo correspondiente a 4 mudas de ropa. Es de mencionar que dicha audiencia fue hace más de 5 años, que para la época el padre de la niña SHIARA KATHERINE , manifestó estar estudiando en la ciudad de Villavicencio, y la madre aparentemente tenia ingresos conforme a lo manifestado.

AL QUINTO: NO ME CONSTA en cuanto al cargo que desempeña el demandante, no obstante conforme al documento que aporta se hace mención al mismo por lo que me atengo a lo que resulte probado, ya que dentro de los descuentos hay diferentes obligaciones como a continuación se explica:

Que del comprobante aportado se evidencia descuentos por su empleador corresponden a los descuentos de ley que debe hacer el empleador que asciende a la suma de **$ 567.609.00**

Hay otros descuentos que al parecer corresponden a obligaciones del demandante que de forma directa son descontadas de sus pagos mensuales como los conceptos que se mencionan: BANCO POPULAR , CONFEINCO, SEGUROS BOLIVAR, SERFULLANOS, SINDEVA, que suman un total de UN MILLON DOSICENTOS SETENTA Y OCHO MKIL SETECIENTOS CINCUENTA **($1.278.750.00**), de obligaciones que el demandante adquirió y que son cobradas por nómina.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

De igual forma se está haciendo el embargo de la cuota de alimentos de mi representado por valor de **$ 808.588.00.**

Es así que a sabiendas que la custodia de la nieta le fue otorgada hace mas de 5 años por que solo hasta ahora viene a solicitar una disminución aduciendo una obligación que además conforme reza en el acta siempre ha tenido, pues en la misma se mencionada que la señroa CANDELARIA MORENO OSPINA, esposa del demandante y quien solicito la custodia, afirma que pide dicha custodia por que ella siempre ha vivido con ellos; es decir que el demandante siempre ha tenido la custodia de la nieta desde pequeña y solo hasta tiempo después solicita legalizarla para pretender ante su despacho demostrar una obligacion adicional

AL SEXTO: NO ME CONSTA, frente a los costos y en cuanto a la obligación con la nieta, es de mencionar que según el acta que le otorgo la custodia fue por que tanto el demandante como su esposa fueron los que citaron a los padres de la menor SHIARA KATERINE CARDOZO BARBOSA, a solicitar la custodia, además que me manifiesta al progenitora de mi representado que los padres de la nia SHIARA KATERINE, no tenían ningún impedimento, y que ellos trabajaban tal como lo manifiesta la madre de la niña en acta de custodia en la que manfiesto " .... ***Estoy de acuerdo que la custodia provisional quede con los abuelos paternos pero que me permitan visitarla cuando yo pueda, por mi trabajo no puedo estar pendiente de la niña..." de igual forma el padre de la niña manifestó " Estoy de acuerdo que la custodia de mi hija la tengan mis padres ya que yo me encuentro estudiando en Villavicencio Meta y no puedo estar pendiente de ella"***

AL SEPTIMO: NO ES CIERTO, puesto que desde el nacimiento de mi representada fue su progenitora la que tuvo que acudir a las autoridades administrativas y judiciales para poder lograr que el demandado diera una cuota acorde a las necesidades de mi representado, mas aun cuando el pago de la misma esta ordenado por Juzgado.

AL OCTAVO: NO ES CIERTO: Mi representado termino el bachillerato el 12 de diciembre del 2020, como da cuenta el acta de grado que se aporta. Seguidamente mi se inscribió para iniciar CONTADURIA en la UAN, en

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

Villavicencio, pero por cupos no le fue posible por lo que cambio a COMERCIO INTERNACIONAL, que sigue en la actualidad.

AL NOVENO: NO ES CIERTO, lo que manifestó mi representado y habiéndolo asistido en la mencionada audiencia es que del valor de la cuota actual al ser integral, es usada para alimentos, gastos de estudio matricula y demás, y que al vivir con su señora madre y su hermana en arrendamiento por obvias razones también es usada una pequeña parte para gastos de arrendamiento y servicios y no como lo afirma el demandante, más aun cuando la progenitora de mi representado también labora en casas de familia para solventar sus gastos los de su hija y parte de los de mi representado que no se suplen con el monto fijado a la fecha.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo ya que la cuota que se encuentran vigente esta de forma integral sin que el demandado deba suplir gastos de estudio, pues de la fijada se saca el valor de cada semestre, transportes, internet, alimentos entre otros adicionalmente tal como aparece en el acta de custodia de su nieta, se afirma que siempre han vivido con la menor y han visto de ella.

A LA SEGUNDA: No me opongo sin embargo es de mencionar que cada constancia tiene un costo, por lo que de requerirla el demandante deberá aportar el costo para que no se afecte a mi representado en dicho costo.

A LA TERCERA: Me opongo y por el contrario solicito sea condenado en costas y gastos del proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO

DERECHO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

Conforme con el artículo 422 del Código Civil, la obligación alimentaria de los padres en principio rige para toda la vida del alimentario, siempre que

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

permanezcan las circunstancias que dieron origen a su reclamo. Sin embargo, en su inciso segundo indica que los alimentos se deben hasta que el menor alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo. Dicha condición fue ampliada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, de manera que se ha considerado que "se deben alimentos al hijo que estudia, aunque haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que no exista prueba de que subsiste por sus propios medios".

Conforme a lo anterior es claro que pese a que mi poderdante en la actualidad cuenta con la mayoría de edad, a la fecha su condición de dependencia aún prevalece por lo que a continuación expongo:

- Se graduó de bachiller en diciembre del 2020 en el colegio liceo el Rosario como consta en acta de grado.

- En enero del 2021, empezó a buscar universidad para obtener un titulo Profesional que posteriormente le permita generar sus propios ingresos.

- En la actualidad cursa segundo semestre de Comercio internacional en la Universidad Antonio Nariño.

- De la cuota de alimentos fijada es destinada para alimentación, vestuario, transporte, útiles y elementos de estudio como internet, computador, celular, y adicionalmente teniendo en cuenta que el semestre cuesta alrededor de $ 2.800.000.00, de la cuota mensual se solventa el valor del semestre de manera financiada junto con los aportes que su progenitora devenga como empleada de casas por días o fija dependiendo de la posibilidad de empleo.

- Para pagar cada semestre la progenitora de mi representado paga el 50% de contado y el otro 50% lo toma financiado a través de la cooperativa Coopfuturo, pues debe reunir mes a mes de la cuota fijada el valor de las 3 cuotas en que se le financia cada semestre y que están por $ 556.000. cada una.

- Así mismo debe de la misma suma pagar el servicio de internet para poder hacer las tareas y en esta época de pandemia para poder tomar las clases.

- De igual forma debe pagar impresiones ya que no cuenta con impresora.

- En la actualidad no cuenta con un computador, por lo que debe hacer todo por celular, cuando hay cierta tareas que es más difícil realizarlas por este equipo.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

• El demandado no cuenta con un bien inmueble propio por lo cual reside aun con su progenitora quien no solo está a su cargo sino de hermana menor de 8 años, en donde deben pagar arriendo, servicios públicos básicos y servicio de internet.

• Asi mismo mi poderdante le solicito al demandante que por favor lo actualizara en el sistema de Salud del Magisterio al cual venia afiliado y el cual esta suspendido y este le manifestó que no iba a hacer nada, estando mi poderdante hace mas de un año sin servicio medico.

AUSENCIA DE CAUSA PETENDI PARA EL CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

Solicito de declare probada la presente excepción ya que en ningún momento se ha cambiado las capacidad del demandante a saber:

- Como se ha mencionado según acta de custodia de su nieta se afirma que la niña siempre ha estado con los abuelos.

- En cuanto a los ingresos es de mencionar que no hay disminución de los mismos ya que como se puede corroborar en la actualidad el demandante ostenta un mejor cargo como lo es ser rector de una institución educativa, que además del salario que recibe mensual, como maestros reciben unos beneficios adicionales, entre primas y demás.

- De igual forma se evidencia que el demandante y su esposa cuenta con un bien inmueble conforme a la consulta de registro de Instrumentos públicos que se identificada con la Matricula inmobiliaria 520-35227, que no está a nombre del demandante pero si de su cónyuge la señora CANDELARIA MORENO OSPINA.

- La conyuge del demandante también ostenta la condición de educadora, y por ende recibe ingresos mensuales, por lo cual siendo esta quien de manera inicial solicito la custodia de la nieta, no se debe pretender afectar los derechos de mi representado.

- Así mismo en cuanto a los progenitores de SHIARA KATHERINE, es de mencionar que revisado vía internet el ADRES, se evidencio que la

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

progenitora figura como Cotizante en el régimen contributivo desde el año 2014, es decir que se encuentra laborando y recibiendo ingresos.

- En cuanto al progenitor de la niña es de mencionar que no se aporta ningún documento por parte del demandante, que den cuenta de la imposibilidad de estos para solventar los gastos de la niña, y que a causa de esto se vaya a ver afectado a mi representado.

MALA FE DEL DEMANDANTE

Sustento la presente excepción en que el demandante legalizo la custodia de su nieta con la única y exclusiva razón de tener una prueba admisible en un procedo de disminución de cuota de alimentos, cuando como reza en dicha acta de fecah 26 de diciembre de 2016, su nieta siempre ha vivido con ellos, desconociendo las razones por las cuales no reside con sus padres biológicos, quienes se hicieron presentes y no objetaron en ningún momento la entrega de la custodia.

Desconociendo a la fecha la edad, de la menor, también resulta desconocido las razones por las cuales la nieta del demandante conforme lo afirma en su demanda reside en un lugar diferente a su residencia y en donde según sus manifestaciones en la demandada paga una suma incluso mayor a la que actualmente esta fijada a favor de mi representado quien siendo su hijo, se encuentra todavía en condiciones de recibir alimentos y demás aportes de su progenitor ya que siendo mayor de edad, se encuentra cursando estudios superiores.

Por lo que se prueba la mala fe en el hecho de pretender disminuir la cuota de su hijo para mejorar la de nieta, que contando con un padre y madre no se establece obligación alguna de aporte económico por parte de estos y para ayudar en su manutención, y haciéndole ver al despacho que se debe acceder a la petición incoada sin que haya una causa justificable de porque los progenitores de la niña SHIARA KATHERINE, no hacen su aporte económico y asi no afectar a mi representado quien solo busca saber una profesión y poder lograr un empleo que solvente sus gastos el resto de su vida.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

En cuanto a los gastos que afirma debe solventar de su nieta, únicamente se aporta un certificación emitida por persona natural en la que aparecen unos gastos en total de $ 900.000.00, correspondientes a alimentos, vivienda y arreglo de ropa de la nieta, de la cual se desconoce la edad, por que vive sola si ellos tienen la custodia, lo cual genera la duda sobre dicha certificación y la veracidad de las sumas y conceptos e incluso que se haga el pago Ali mencionado.

INEXISTENCIA DE MAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS DEL DEMANDANTE PARA CON OTRAS PERSONAS.

Fundamente la presente excepción en que a la fecha la única obligación alimentaria justificable es la de mi representando que siendo mayor de edad, habiendo finalizado secundaria en diciembre del 2020, inicio carrera universitaria desde el 1º semestre del presente año.

Que de la cuota íntegra de alimentos fijada la cual no es entregada de forma voluntaria por el demandado, pues nunca se ha preocupado por su bienestar al punto que fue la progenitora de mi poderdante que en el año 2011 adelanto proceso de fijación de cuota de alimentos ya que no respondía de forma voluntaria.

Que en el presente asunto presenta un acta de custodia en la que se menciona la entrega de la custodia y cuidado de su nieta desde el año 2016, sin embargo solo hasta ahora hace el presente asunto en la que afirma que su hijo no está estudiando y que es mayor de edad, pero que además tiene que pagar unos gastos a su nieta, conforme a una certificación emitida en la que se hace mención a gastos de vivienda, alimentación y ropa por un monto mensual de $ 900.000.00, y que dicha obligación está a su cargo, pese a que en el acta de custodia da cuenta que fue la esposa del demandado señora CANDELARIA, quien solicito la custodia.

En cuanto a la esposa del demandado es de conocimiento de mi poderdante que la misma es también perteneciente al sector de la educación, es asi que el demandado no debe asumir la totalidad de los gastos que pretende demostrar

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

para disminuirle la cuota a mi representado y que afectaría gravemente en que pueda continuar con su carrera profesional y que por el contrario pese a las necesidades de mi representando este se ha venido solventando todos los gastos con la cuota integral que viene fijada desde el año 2012 y que su incremento ha sido únicamente acorde al Salario Mínimo Legal, sin que hubiera solicitado al demandado un aumento más aun cuando cursa estudios universitarios y esto depara más gastos, como el costo de cada uno de los semestres de universidad, en donde el padre no se ha preocupado por preguntar cómo esta haciendo para pagar, y ahora pretende disminuir e incluso quitarse esta obligación que aun debe permanecer.

LA GENERICA

En el evento de resultar probada cualquier otra excepción solicito se sirva decretarla.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

A la señora Juez, solicito se decrete el interrogatorio de parte del demandante, para que sea absuelto en la fecha y hora fijada por su despacho.

DOCUMENTALES

1. Acta de grado del demandado de fecha 12 de diciembre del 2020
2. Consulta de ADRESS de la señora DIANA CAROLINA BARBOSA DIAZ
3. Consulta de ADREES del señor JIMMY RICHARD CARDOZO MORENO
4. Recibo de pago de la Inscripción a la Unillanos de fecha 20 de enero del 2021.
5. Recibo de pago inscripción UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO para el semestre 1 del año 2021.
6. Recibo N. 0211822112750-4, correspondiente al primer semestre del año 2021 en la Universidad Antonio Nariño.
7. Copia del recibo N 31883 de Coopfuturo, en el que consta el pago del 50% del valor del primer semestre del año 2021.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

8. Recibo N 0211822123398 .correspondiente al segundo semestre del año 2021.
9. Copia del recibo de pago de servicio de internet.
10. Copia de la consignación de solicitud de certificado de estudios pagado a la Universidad Antonio Nariño.

TESTIMONIOS

Al señor Juez, solicito se sirva decretar el testimonio de las personas que a continuación identificare mayores de edad, quienes rendirán su testimonio sobre los hechos de la demanda su contestación y cualquier otras circunstancia relacionada con el presente asunto en que tengan conocimiento.

BEATRIZ PARRA RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía N. 69.800.286 domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, en la CALLE 44 N 46-60 Sur Barrio Porfía, Celular 305 385 5162, correo electrónico: juansebastiancardozoparra@gmail.com.

LORENA HERNANDEZ PARRA identificada con la cedula de ciudadanía 1.125.468.647, domiciliada y residente en Mitú, Celular 315 774 96 94, de quien informare su correo electrónico previo a la práctica de la diligencia.

DE OFICIO

Solicito al señor Juez se sirva librar oficio con destino a la Secretaria de Educación del Departamento del Vaupés para que emitan certificación con destino al presente proceso en la que informen:

El total de ingresos recibidos por el demandante en lo transcurrido del año 2021, en el que se discrimine cada uno de los conceptos como son, sueldos, primas, bonificaciones, auxilios y cualquier otra suma que le haya sido pagada mensual o periódica en el periodo del 1º de enero del 2021 hasta la fecha en que sea requerido por el despacho.

ANEXO

Poder conferido
Los documentales relacionados

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

GESTION JURIDICA
Abogadas

NOTIFICACIONES

A mi poderdante en la que reposan en el expediente.

A la suscrita en la Calle 39 N. 30ª- 05 Oficina 205, Centro Villavicencio, Celular 3115292054, correos electrónicos: rocileal_1@hotmail.com

Cordialmente,

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312 de Villavicencio
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria
Celular: 3115292054
Dirección electrónica: rocileal_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com
Villavicencio -Meta

Escaneado con CamScanner

GESTION JURIDICA
Asesoría y Cobranza

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio

Asunto: **PODER ESPECIAL**
Proceso: **DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS**
Radicado: **500013110002-2011-00291-00**

JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.007.754.133 de Villavicencio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio **ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, Tarjeta Profesional N. 224.789 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses y mis derechos en el proceso 500013110002-2011-00291-00 que cursa en su despacho, promovido por el señor **TEOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ**.

Mí apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA
C.C. 1.007.754.133

Acepto

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS
C.C. 40.403.312
T.P. 224.789 del C.S. de la J.

CALLE 39 N 30ª 05 OFICINA 205 VILLAVICENCIO, CELULAR 3115292054,
rocileal_1@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

COLEGIO LICEO
DEL ROSARIO
Aprobado por Resolución 2936 Emanada por la Secretaría de Educación de Villavicencio

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Villavicencio, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, la suscrita Rectora y la secretaria, en la Rectoría del **COLEGIO LICEO DEL ROSARIO** de Villavicencio, institución aprobada por Resolución 2936 del 15 de Octubre de 2013, para los grados: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto de Educación Básica Primaria Y Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Y Undécimo Educación Básica Secundaría Y Media Académica, Correspondientes a los Ciclos Uno, Dos, Tres, Cuarto, Quinto Y Sexto. Resolución Emanada Por **La Secretaría de Educación Municipal De Villavicencio.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** a los graduandos cuyos apellidos, nombres y número de documento se relacionan a continuación:

Apellidos y Nombres: **CARDOZO PARRA JUAN SEBASTIAN**
CC 1.007.754.133 VILLAVICENCIO - META

Es fiel copia tomada del acta Original número cero catorce **(014)** de fecha doce (12) de Diciembre del 2020, que Inicia con el nombre de **AMAYA GARZON DANIELA ANDREA** y finaliza con el nombre de **ZULUAGA ALFONSO DIANA MIRENA** Firmada y Sellada por **MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ TAVERA (Rectora) y ZULLY JOHANA MORENO FERNÁNDEZ (Secretaria)**

Villavicencio, doce (12) días del mes de Diciembre del 2020.

COLEGIO LICEO DEL ROSARIO RECTORÍA VILLAVICENCIO

MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ TAVERA
Rectora

COLEGIO LICEO DEL ROSARIO SECRETARIA VILLAVICENCIO

ZULLY JOHANA MORENO FERNÁNDEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

ADRES

La salud es de todos | Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1125470746
NOMBRES	DIANA CAROLINA
APELLIDOS	BARBOSA DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VAUPES
MUNICIPIO	MITU

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/01/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 08/21/2021 11:34:28 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Escaneado con CamScanner

ADRES

La salud es de todos | Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1121881669
NOMBRES	JIMMY RICHARD
APELLIDOS	CARDOZO MORENO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	27/12/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 08/21/2021 11:35:32 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Escaneado con CamScanner

Banco de Occidente
OF VILLAVICENCIO-PRINCIPAL
1 20 ENE 2021 1
RECIBIDO CON PAGO

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Recibo de inscripción periodo académico: 2021-1

NIT: 892000757-3

Recibo N°: 54880

TALENTO Y CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

BANCO DE OCCIDENTE 04182 167
RECAUDO CODIGO BARRAS XXXXXX0652 700
10:07:50 2021/01/20 Normal
7709998003637 140,500.00 D
94582098 140,500.00 EF
Referencia1 :
Referencia2 :
"COPIA"

Datos del programa		Datos del aspirante
Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS		Documento: 1007754133
Programa: CONTADURIA PUBLICA		Nombre: JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA
Centro de costos: 58401		
Información para pago		**Banco**
Derechos de inscripción:	$140500	Banco Bogotá
Pago hasta:	2021/01/20	Banco Caja Social Referencia : 54880
Pago total:	$140.500,00	Bancolombia
		Congente *Usar unicamente Codigo de Barras*
		Banco de Occidente
		BBVA

Admisiones

Aspirante: 1007754133 - JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA

(415)7709998003637(8020)000000000000000000054880(3900)00140500(96)20210120

Pago

Hasta : 2021/01/20 Valor: $140.500,00

Recibo de inscripción N°: 54880 Periodo académico: 2021-1

Escaneado con CamScanner

Redeban

LUE 30 2021 10:20:59 REPDES 8.63
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CIUDAD PORFIA V
CRA 43 57 05 CIUDAD POR
C.UNICO: 3007241234 TER: GI122357
RECIBO: 010327 RRN: 010616
APRO: 184362

RECAUDO
CONVENIO: 20412
UNIVERSIDAD ANTONIO
REF: 0000000000049000052095

VALOR $ 107.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

RECIBO DE PAGO

N.U.P.
Recibo No. 0490000052095-2

) SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA (ARTICULO 92 LEY 30 DE 1992)

PARRA | C.C. 1007754133

BLICA

CODIGO -

SEMESTRE -

O	VALOR
	$ 107.000,oo
	$ 0.oo
	$ 0.oo
	$ 0.oo
	$ 0.oo

GO CIUDAD DE PAGO

BANCO AV VILLAS 005-50308-1
BANCO BBVA CONVENIO 1296
BANCOLOMBIA 20412

Utiliza nuestros canales electrónicos para realizar tus pago con este QR o: www.uan.edu.co -> Pagos

Pago Límite Hasta 29/01/2021 $ 107.000,oo

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR CHEQUE
EFECTIVO	REVISE LA FECHA DE PAGO	
TOTAL		

TIMBRE ENTIDAD FINANCIERA

No se permiten pagos parciales

COPIA BANCO
VIGILADO MINEDUCACIÓN

Este recibo no es válido sin la impresión de la entidad financiera.

El valor de la inscripción cubre los gastos de trámite y estudio de admisión y por consiguiente no es de carácter

RECIBO DE PAGO

N.U.P.
Recibo No. 0490000052095-2

NIT 860056070-7

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA (ARTICULO 92 LEY 30 DE 1992)

NOMBRE JUAN CARDOZO PARRA | C.C. 1007754133

CARRERA CONTADURIA PUBLICA

PERIODO 1 AÑO 2021 CODIGO -

CIUDAD VILLAVICENCIO SEMESTRE -

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
49	INSCRIPCION	$ 107.000,oo
----	----	$ 0.oo
----	----	$ 0.oo
----	----	$ 0.oo
----	----	$ 0.oo

FECHA DE EMISIÓN 27/01/21

FECHA DE PAGO D M A

CIUDAD DE PAGO

BANCO AV VILLAS 005-50308-1
BANCO BBVA CONVENIO 1296
BANCOLOMBIA 20412

Utiliza nuestros canales electrónicos para realizar tus pago con este QR o: www.uan.edu.co -> Pagos

Pago Límite Hasta 29/01/2021 $ 107.000,oo

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR CHEQUE
EFECTIVO	REVISE LA FECHA DE PAGO	
TOTAL		

TIMBRE ENTIDAD FINANCIERA

No se permiten pagos parciales

COPIA S.ACADEMICA
VIGILADO MINEDUCACIÓN

Este recibo no es válido sin la impresión de la entidad financiera.

El valor de la inscripción cubre los gastos de trámite y estudio de admisión y por consiguiente no es de carácter

REGISTRO NUP 0490000052095-2

La Universidad se reserva el derecho de cancelar grupos con menos de 15

27/01/2021 3.18 PM

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE PAGO

NIT 860056070-7

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA (ARTICULO 92,LEY 30 DE 1992)

N.U.P.
Recibo No. 0211822112750-4

BANCO AV VILLAS 005-50308-1
BANCO BBVA CONVENIO 1296
BANCOLOMBIA 20412

Utiliza nuestros canales electrónicos para realizar tus pago con este QR o: www.uan.edu.co -> Pagos

NOMBRE Juan Cardozo Parra | C.C. 1007754133

CARRERA COMERCIO INTERNACIONAL (PRES)

PERIODO 1 | AÑO 2021 | CODIGO 20702112806

CIUDAD VILLAVICENCIO | SEMESTRE 1

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
002	Valor matrícula	$ 2'749.000,oo
007	Impuestos	$ 0.oo
008	Abonos / Descuentos	$ 0.oo
009	Saldos pendientes	$ 0.oo
----	----	$ 0.oo

Pronto Pago
Hasta 10/02/2021 $ 2'474.099,oo

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR CHEQUE
EFECTIVO	REVISE LA FECHA DE PAGO	
TOTAL		

FECHA DE EMISIÓN: 08/02/21

FECHA DE PAGO: D M A

CIUDAD DE PAGO

TIMBRE ENTIDAD FINANCIERA

No se permiten pagos parciales

COPIATESORERIA
VIGILADO MINEDUCACIÓN

Este recibo no es válido sin la impresión de la entidad financiera.

Señor CAJERO: Las fechas y valores son de carácter obligatorio. Recibir únicamente el monto estipulado, hasta la fecha

RECIBO DE PAGO

NIT 860056070-7

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA (ARTICULO 92,LEY 30 DE 1992)

N.U.P.
Recibo No. 0211822112750-4

BANCO AV VILLAS 005-50308-1
BANCO BBVA CONVENIO 1296
BANCOLOMBIA 20412

Utiliza nuestros canales electrónicos para realizar tus pago con este QR o: www.uan.edu.co -> Pagos

NOMBRE Juan Cardozo Parra | C.C. 1007754133

CARRERA COMERCIO INTERNACIONAL (PRES)

PERIODO 1 | AÑO 2021 | CODIGO 20702112806

CIUDAD VILLAVICENCIO | SEMESTRE 1

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
002	Valor matrícula	$ 2'749.000,oo
007	Impuestos	$ 0.oo
008	Abonos / Descuentos	$ 0.oo
009	Saldos pendientes	$ 0.oo
----	----	$ 0.oo

Pronto Pago
Hasta 10/02/2021 $ 2'474.099,oo

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR CHEQUE
EFECTIVO	REVISE LA FECHA DE PAGO	
TOTAL		

FECHA DE EMISIÓN: 08/02/21

FECHA DE PAGO: D M A

CIUDAD DE PAGO

TIMBRE ENTIDAD FINANCIERA

No se permiten pagos parciales

COPIA ESTUDIANTE
VIGILADO MINEDUCACIÓN

Este recibo no es válido sin la impresión de la entidad financiera.

Señor CAJERO: Las fechas y valores son de carácter obligatorio. Recibir únicamente el monto estipulado, hasta la fecha

REGISTRO NUP 0211822112750-4

CURSO	SEMESTRE	PLAN	NOMBRE
40313001	1	1093	[C] ADMINISTRACION I
20062051	1	1093	[C] COMPETENCIAS COMUNICATIVAS
40213001	1	1093	[C] CONTABILIDAD I
80753101	1	1093	[C] DERECHO CONSTITUCIONAL
40713001	1	1093	[C] ECONOMIA I
17433001	1	1093	[C] MATEMATICAS 1

La Universidad se reserva el derecho de cancelar grupos con menos de 15

08/02/2021 4.11 PM

Escaneado con CamScanner

COOPFUTURO
COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado No. SC 3898-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Nº 31883

COMPROBANTE DE ADMISION Y VARIOS

FECHA DE RECAUDO		
11 Día	02 Mes	2021 Año

Ciudad Villavicencio

Cuenta Número

Nombre Asociado: Cadozo Parra Juan

No. D.I. 1007754133 Celular: 3053855152

ADMISION	$
GASTOS DEL CREDITO	$
INTERESES ANTICIPADOS	$
APORTES	$ 15.100
PAGOS INICIALES	$ 1.365.900
TOTAL	$ 1.381.000

Firma Asociado	Nombre quien recibe
C.C. 1007754133 CLIENTE	Firma C.C. 1234568530

CRE-F-02 - V.2

Escaneado con CamScanner

Universidad Antonio Nariño
NIT 860056070-7

RECIBO DE PAGO

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA (ARTICULO 92,LEY 30 DE 1992)

N.U.P.
Recibo No. 0211822123398-1

BANCO AV VILLAS 005-50308-1
BANCO BBVA CONVENIO 1296
BANCOLOMBIA 20412

Utiliza nuestros canales electrónicos para realizar tus pago con este QR o: www.uan.edu.co -> Pagos

NOMBRE Juan Cardozo Parra | C.C. 1007754133
CARRERA COMERCIO INTERNACIONAL (PRES)
PERIODO 2 AÑO 2021 CODIGO 20702112806
CIUDAD VILLAVICENCIO SEMESTRE 1

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
002	Valor matrícula	$ 2'749.000,oo
007	Impuestos	$ 0.oo
008	Abonos / Descuentos	$ 0.oo
009	Saldos pendientes	$ 0.oo
----	----	$ 0.oo

Pago Oportuno
Hasta 30/07/2021 $ 2'749.000,oo

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR CHEQUE
EFECTIVO	REVISE LA FECHA DE PAGO	
TOTAL		

TIMBRE ENTIDAD FINANCIERA

FECHA DE EMISIÓN 20/07/21 | FECHA DE PAGO D M A | CIUDAD DE PAGO

COPIA BANCO
VIGILADO MINEDUCACIÓN

Este recibo no es válido sin la impresión de la entidad financiera.

No se permiten pagos parciales

Señor CAJERO: Las fechas y valores son de carácter obligatorio. Recibir únicamente el monto estipulado, hasta la fecha

Universidad Antonio Nariño
NIT 860056070-7

RECIBO DE PAGO

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA (ARTICULO 92,LEY 30 DE 1992)

N.U.P.
Recibo No. 0211822123398-1

BANCO AV VILLAS 005-50308-1
BANCO BBVA CONVENIO 1296
BANCOLOMBIA 20412

Utiliza nuestros canales electrónicos para realizar tus pago con este QR o: www.uan.edu.co -> Pagos

NOMBRE Juan Cardozo Parra | C.C. 1007754133
CARRERA COMERCIO INTERNACIONAL (PRES)
PERIODO 2 AÑO 2021 CODIGO 20702112806
CIUDAD VILLAVICENCIO SEMESTRE 1

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
002	Valor matrícula	$ 2'749.000,oo
007	Impuestos	$ 0.oo
008	Abonos / Descuentos	$ 0.oo
009	Saldos pendientes	$ 0.oo
----	----	$ 0.oo

Pago Oportuno
Hasta 30/07/2021 $ 2'749.000,oo

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR CHEQUE
EFECTIVO	REVISE LA FECHA DE PAGO	
TOTAL		

TIMBRE ENTIDAD FINANCIERA

FECHA DE EMISIÓN 20/07/21 | FECHA DE PAGO D M A | CIUDAD DE PAGO

COPIA S.ACADEMICA
VIGILADO MINEDUCACIÓN

Este recibo no es válido sin la impresión de la entidad financiera.

No se permiten pagos parciales

Señor CAJERO: Las fechas y valores son de carácter obligatorio. Recibir únicamente el monto estipulado, hasta la fecha

REGISTRO

NUP 0211822123398-1

CURSO	SEMESTRE	PLAN	NOMBRE
40703001	2	1093	[C] COMERCIO INTERNACIONAL I
40713002	2	1093	[C] ECONOMIA II
27472001	2	1093	[C] HUMANIDADES I
17433002	2	1093	[C] MATEMATICAS II
40313045	2	1093	[C] NEGOCIOS INTERNACIONES

La Universidad se reserva el derecho de cancelar grupos con menos de 15

Escaneado con CamScanner

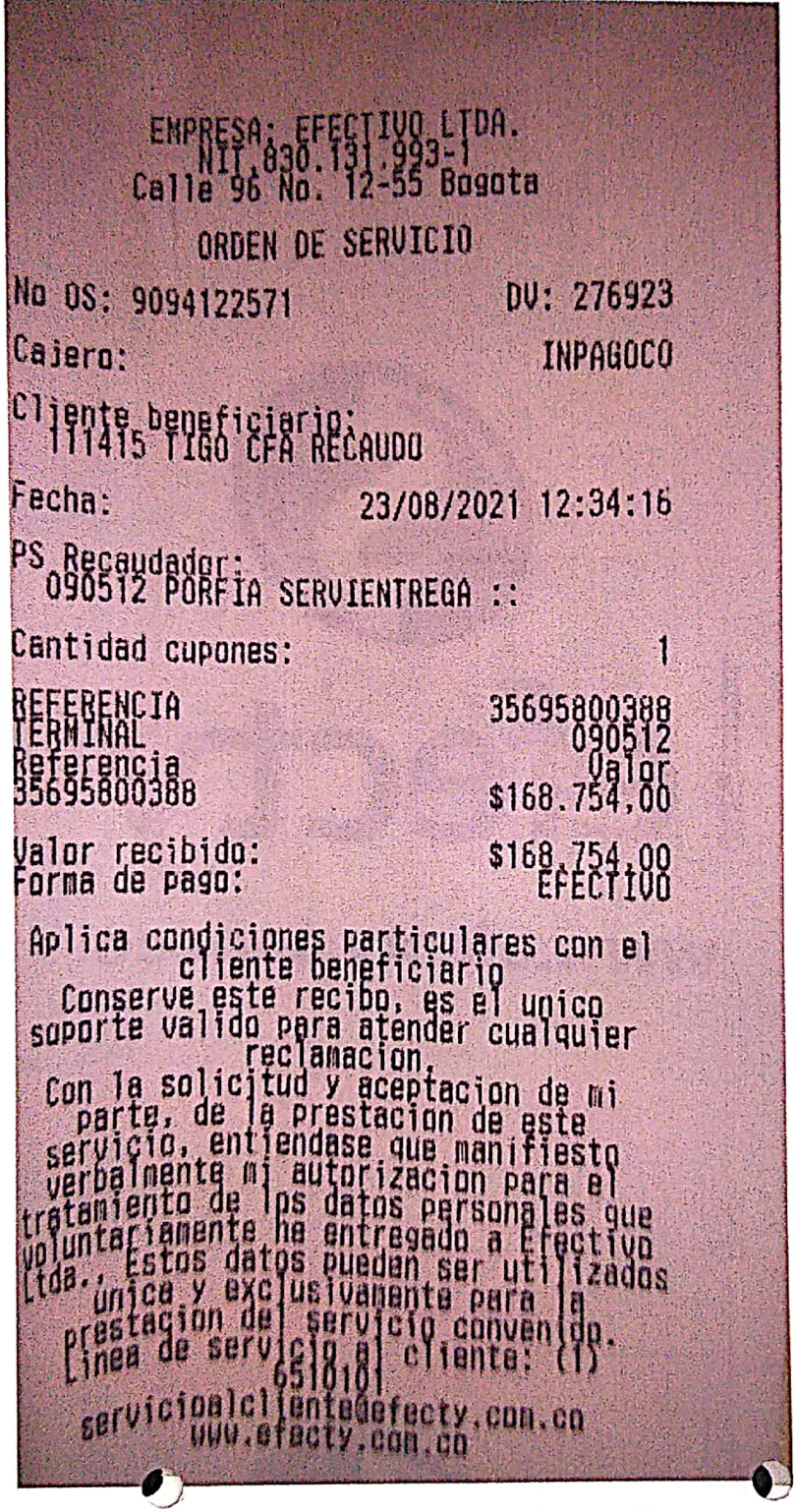

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9094122571 DV: 276923

Cajero: INPAGOCO

Cliente beneficiario:
111415 TIGO CFA RECAUDO

Fecha: 23/08/2021 12:34:16

PS Recaudador:
090512 PORFIA SERVIENTREGA ::

Cantidad cupones: 1

REFERENCIA 35695800388
TERMINAL 090512
Referencia Valor
35695800388 $168.754,00

Valor recibido: $168.754,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente ha entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Escaneado con CamScanner

V 9 31 210504 EMVCO

Redeban

AGO 24 2021 12:51:04 RBMICT 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CIUDAD PORFIA I
CRA 43 57 SUR 03

C.UNICO: 3007024987 TER: ABXZZ253

RECIBO: 006982 RRN: 007191

APRO: 916775

RECAUDO

CONVENIO: 20412

UNIVERSIDAD ANTONIO

REF: 0000000000004800000076577

VALOR $ 27.200

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Escaneado con CamScanner